

Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
11 de noviembre de 2009

ESPAÑOL
Original: inglés

Octavo período de sesiones

La Haya
18 a 26 de noviembre de 2009

Elección de los magistrados para cubrir dos vacantes en la Corte Penal Internacional**Nota de la Secretaría**

1. La elección de dos magistrados de la Corte Penal Internacional tendrá lugar durante la celebración del octavo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en La Haya del 18 al 26 de noviembre de 2009.
2. En cumplimiento de las condiciones estipuladas en el artículo 36 del Estatuto de Roma, se elegirá a los magistrados para cubrir las vacantes resultantes de la comunicación de 16 de febrero de 2009, enviada por el Sr. Mohamed Shahabuddeen (Guyana) para anunciar que no le sería posible asumir las funciones de magistrado, y de la muerte de la magistrada Fumiko Saiga (Japón) el 24 de abril de 2009. La Asamblea de los Estados Partes había elegido en enero de 2009 al Sr. Shahabuddeen y a la Sra. Saiga para períodos de nueve años.
3. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 36, se solicitó a los Estados Partes que propusieran candidatos mediante el procedimiento previsto para proponer candidatos a los más altos cargos judiciales o el procedimiento previsto en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia para proponer candidatos a esa Corte. Además, las candidaturas debían ir acompañadas de una exposición detallada acerca del grado en que el candidato cumplía los requisitos enunciados en el párrafo 3 del artículo 36.
4. De conformidad con los párrafos 3 y 5 del artículo 36, los magistrados deben ser elegidos de entre personas de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países. Todo candidato a magistrado de la Corte debe tener un excelente conocimiento y dominio de por lo menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte. Además, se han establecido listas de candidatos (véase el anexo II de la presente nota):

Lista A - Candidatos con reconocida competencia en derecho y procedimiento penales y necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, fiscal, abogado u otra función similar;

Lista B - Candidatos con reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte.

A los efectos de esta elección al cargo de magistrado de la Corte, por lo menos dos magistrados serán elegidos de la lista A.

5. En el párrafo 6 del artículo 36 se establece que los magistrados serán elegidos por votación secreta en una sesión de la Asamblea de los Estados Partes convocada con ese fin con arreglo al artículo 112 y que serán elegidos los dos candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votación. Además, en el caso de que en la primera votación no resulte elegido un número suficiente de magistrados, se procederá a nuevas votaciones hasta cubrir los puestos restantes, con arreglo a lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/3/Res.6.
6. De conformidad con los párrafos 7 y 8 del artículo 36, no podrá haber dos magistrados que sean nacionales del mismo Estado y los Estados Partes, al seleccionar los magistrados, tendrán en cuenta la necesidad de que en la composición de la Corte haya representación de los principales sistemas jurídicos del mundo, una distribución geográfica equitativa y una representación equilibrada de magistrados mujeres y hombres. Además, los Estados Partes tendrán en cuenta la necesidad de que en la Corte haya magistrados que sean juristas especializados en temas concretos que incluyen, entre otros, la violencia contra las mujeres o los niños.
7. La Asamblea de los Estados Partes, en la sexta sesión plenaria de su tercer período de sesiones, celebrada el 10 de septiembre de 2004, aprobó la resolución ICC-ASP/3/Res.6 relativa al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional. Además, la Asamblea de los Estados Partes, en la novena sesión plenaria de la continuación de su quinto período de sesiones, celebrada el 1º de febrero de 2007, aprobó la resolución ICC-ASP/5/Res.5 en la que figura una enmienda al párrafo 27 de la parte dispositiva de la resolución ICC-ASP/3/Res.6.
8. De conformidad con el párrafo 13 de esa resolución, el plazo para la presentación de candidaturas se abrió el 5 de agosto de 2009, por decisión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes y, después de tres prolongaciones de conformidad con el párrafo 11 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, se cerró el 28 de octubre de 2009. Hasta el 28 de octubre, fecha de expiración del plazo, la Secretaría había recibido cinco candidaturas.
9. Según lo previsto en el párrafo 8 de la misma resolución, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes colocó las candidaturas para la elección de los magistrados, las exposiciones adjuntas mencionadas en el artículo 36 del Estatuto y los demás documentos justificativos en el sitio de la Corte Penal Internacional¹ en la internet lo antes posible después de recibirlos.
10. De conformidad con el párrafo 9 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, en el anexo I de la presente nota (véase ICC-ASP/8/21/Add.1) figura una lista de todos los candidatos en orden alfabético inglés, con los documentos adjuntos. En otros tres anexos figuran sendas listas adicionales con los nombres de los candidatos ordenados según su inclusión en la lista A o la lista B (anexo II), por grupo regional (anexo III) y por género (anexo IV).
11. El procedimiento que ha de seguirse para la elección de los magistrados se describe en los párrafos 15 a 25 y en el párrafo 27 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6.

¹ <http://www.icc-cpi.int>, en la parte correspondiente a la Asamblea de los Estados Partes.

Anexo I

Lista de los candidatos en orden alfabético (con exposiciones de los requisitos que reúnen)

[véase ICC-ASP/8/21/Add.1]

Anexo II

Lista de los candidatos ordenada de conformidad con las listas A y B

Lista A	Lista B
<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>
1. FERNÁNDEZ DE GURMENDI, Silvia	1. MEDINA QUIROGA, Cecilia
	2. MONROY CABRA, Marco Gerardo
	3. OZAKI, Kuniko
	4. POLLARD, Duke E. E.

Anexo III

Lista de los candidatos ordenada por grupo regional

Nombre (nacionalidad)

Grupo de Estados de África

no se aplica

Grupo de Estados de Asia

1. OZAKI, Kuniko (Japón)

Grupo de Estados de Europa Oriental

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe

1. FERNÁNDEZ DE GURMENDI, Silvia (Argentina)
2. MEDINA QUIROGA, Cecilia (Chile)
3. MONROY CABRA, Marco Gerardo (Colombia)
4. POLLARD, Duke E. E. (Guyana)

Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados

no se aplica

Anexo IV

Lista de los candidatos ordenada por género

Hombre	Mujer
<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>
1. MONROY CABRA, Marco Gerardo	1. FERNÁNDEZ DE GURMENDI, Silvia
2. POLLARD, Duke E. E.	2. MEDINA QUIROGA, Cecilia
	3. OZAKI, Kuniko

--- 0 ---